

Reglamento promoción “Cobra tus remesas en Ficohsa y gana premios en el mes de las madres”

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

1. **Empresa Promotora:** La empresa Banco Ficohsa Nicaragua S.A. (en adelante “EL BANCO”), es la empresa promotora y responsable de la presente Promoción, sin que exista responsabilidad solidaria con su sociedad matriz, filiales o subsidiarias de Grupo Financiero Ficohsa.
2. **Participantes:** Participan en esta promoción todas las personas naturales (mujeres) que sean clientes de Banco Ficohsa Nicaragua y que cumplan con las condiciones establecidas en el punto 3 denominado “Mecánica de la promoción”. Se consideran clientes, a las personas del sexo femenino que cobran y/o reciben sus remesas en Banco Ficohsa Nicaragua, S.A, sin necesidad de que posean productos pasivos o activos dentro de la institución.
3. **Mecánica de la promoción:** Todos los clientes de Banco Ficohsa Nicaragua de sexo femenino, que del 01 al 31 de mayo del 2026 cobren remesas en Banco Ficohsa, ya sean pagados caja o que sean acreditados directo a sus cuentas córdobas o dólares, adquirirán acciones para participar en el sorteo regulado bajo el presente reglamento, conforme a la siguiente directriz:
 - 1 acción por cada remesa cobrada en las cajas de cualquiera de las sucursales de Banco Ficohsa a nivel nacional.
 - 2 acciones por cada remesa recibida con crédito directo a cuenta.

No obstante, si el cliente se vuelve cliente frecuente de remesas, recibirá 3 acciones por cada remesa recibida, a partir de la tercera. Importante señalar que, cliente frecuente es aquel que haya recibido más de 2 remesas en el tiempo de duración de la promoción, independientemente del canal (caja o crédito a cuenta).

Entre más remesas cobres, se acumulan más acciones y, por tanto, tendrás más oportunidades de ganar.

4. **Premios:** En la presente promoción se sortearán 10 premios de \$150 cada uno. En caso de que el ganador tenga cuenta con Banco Ficohsa, el premio será acreditado a dicha cuenta. Si algún ganador, no tiene productos pasivos (cuentas) con Banco Ficohsa, este deberá abrir una antes de la entrega del premio, para que el Banco proceda con la acreditación de este. El premio será acreditado una vez el ganador se presente al lugar convocado en la llamada.

5. **Ganadoras:**

- A través de una tómbola electrónica se seleccionarán a 10 ganadoras de la promoción y 2 suplentes por cada ganador, quienes funcionarán por descarte en caso de que la ganadora no conteste la llamada. Si por algún motivo, no se logra contactar a los 2 suplentes ni a la ganadora inicial, se puede elegir a otro suplente hasta tener un ganador oficial.
- La persona que resulte ganadora será contactada vía telefónica por un representante de la empresa promotora para acordar el día, la hora y el lugar que deberá presentarse a reclamar su premio. El ganador deberá atender dicha llamada, brindando sus datos personales y toda la información que sea requerida.
- Si el ganador no se presenta a retirar el premio en la fecha y hora indicada, el Banco podrá llegar a un acuerdo con el ganador para que se presente otro día y en caso no se logre concretar algún acuerdo, la empresa promotora se reserva el derecho de sortear nuevamente el premio.

- En caso de que no se pueda establecer contacto telefónico con el ganador después de 3 intentos el premio será asignado al primer suplente y se realizará el mismo proceso para cada uno de los suplentes sucesivamente hasta agotar a los ganadores suplentes.
- Los ganadores con la aceptación de este reglamento autorizan expresamente a que Banco Ficohsa Nicaragua comparta la experiencia para fines publicitarios, y demás que la empresa promotora decida conforme a sus intereses.
- Para retirar los premios, los ganadores deberán presentarse personalmente en el lugar, fecha y hora indicados por el representante de la empresa promotora, debiendo presentar su documento de identidad vigente: en caso de ser nicaragüense: cédula de identidad; en caso de ser extranjeros residentes en Nicaragua: cédula de residencia y/o pasaporte; y en caso de ser extranjeros no residentes: Pasaporte.
- Los ganadores deben residir en Nicaragua.
- Una misma persona no puede resultar ganadora en dos ocasiones. En caso esto suceda, la tómbola deberá volverse a realizar con el fin de escoger a un nuevo ganador.
- En este sorteo no participarán colaboradores de Banco Ficohsa Nicaragua, S.A.
- Si algún ganador, no tiene productos pasivos (cuentas) con Banco Ficohsa, este deberá abrir una, antes de la entrega del premio, ya que el mismo será acreditado a la cuenta del cliente que resulte ganador. En caso de que el cliente no abra una cuenta natural, el Banco se podrá reservar el derecho a sortear nuevamente el premio o llegar a un mutuo acuerdo con el ganador, esto último a decisión del Banco.

- Participan únicamente clientes de sexo femenino y mayor de 17 años.
6. **Periodo de la Promoción:** La presente promoción estará vigente del 01 al 31 de mayo 2026. El sorteo se realizará el día 02 de junio del año 2026.
 7. **Terminación o Suspensión:** Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para las entidades. Asimismo, las empresas promotoras tendrán derecho de modificar la fecha de vigencia de la presente promoción, para lo cual deberá anunciar las nuevas fechas a través de la página web del banco. En caso de que la promoción por cualquier motivo sea suspendida o terminada antes de la fecha prevista, la tómbola se realizará con las acciones acumuladas a la fecha de finalización anticipada.
 8. **Aceptación:** Queda entendido que el cliente titular de la cuenta que participe en esta promoción al cumplir con las condiciones antes dada, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.
 9. **Límite de Responsabilidad:** Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.
 10. **Procedimiento de Reclamo:** EL CLIENTE, de acuerdo con lo establecido en la "Norma sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, emitida por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos", tendrá derecho en todo momento a efectuar sus reclamos y/o quejas relacionados con el objeto del presente reglamento promocional, interponiendo el mismo en las oficinas de servicio al cliente de EL BANCO en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, contados a partir del momento en que se originó el hecho que genera la reclamación. EL BANCO deberá responder al reclamo interpuesto

dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha de la recepción de este. Asimismo, EL CLIENTE, en caso de recibir una respuesta negativa por parte de EL BANCO o no haya recibido respuesta alguna, podrá interponer su queja ante la Dirección de Atención a las Personas Usuarías de Servicios Financieros (DAUSF) de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia o SIBOIF) en un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha en que recibió la respuesta de EL BANCO o del plazo en que debió haber recibido la misma.